

RESOLUCIÓN GDC N° 920/2025 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO AL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 57/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA OFERENTE "RM" DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024; SE ABROGA LA ADENDA N° 1 SUSCRITA EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 1246/2024 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS EFECTOS DE REALIZAR AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS).

Areguá, 17 de noviembre de 2025.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 660/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud a la Resolución GDC N° 1246/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 se dispuso entre otras cosas cuanto sigue: "ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Dictamen del AC del ID 454.140 «DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 57/2024 "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140 celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», suscrito por el Administrador de Contrato y la Encargada de la UOC, en fecha 28 de noviembre de 2024; por los fundamentos expuestos en el mismo. ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la realización de AJUSTES DE LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS) que deberán ser ejecutados en el marco del Contrato N° 57/2024 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma adjudicada "RM" de RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI con RUC 4665793-2, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140, de acuerdo a lo detallado precedentemente y a los términos técnicos y legales expuestos en el Dictamen del Administrador del Contrato. ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 1 al Contrato N° 57/2024 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto..."

Que, al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP) mediante Nota DGNC N° 9008/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 informó que el referido procedimiento cuenta con observaciones, descritos seguidamente: "Aspectos Observados. 1. Se observa que el CC objeto de disminución cuenta con un monto total de ₡ 1.410.974.466, este monto es inferior al monto total establecido en el contrato original ₡ 1.410.974.966, y la disminución objeto de la adenda que nos ocupa ₡ 1.410.974.718. 2. Así mismo, en el formulario de adecuación debe ser consignado el monto total del contrato en el apartado II Monto Total del Contrato, y este debe ser coincidente con el resultado de la sumatoria de los montos de cada ejercicio fiscal."

Que, la UOC ha procedido a notificar a la empresa adjudicada "RM" de RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI con RUC 4665793-2, recibiendo su respuesta favorable en fecha 14/11/2025.-

Que, dando cumplimiento a la legislación vigente, la observación fue puesta a consideración del Administrador del Contrato, conforme se desprende del Memorándum U.O.C. N° 657/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025.-

Que, el Administrador del Contrato Lic. Saúl García Ortiz, remitió los antecedentes a consideración de la Fiscalizadora de Obras Arq. Ygnacia Torres Godoy, designada mediante Resolución GDC N° 296/2025 del 06/05/2025; quien en fecha 17/11/2025 ha remitido su Informe Técnico, con los ajustes en las cantidades de cómputos métricos (aumento y disminución en ciertos rubros).-

Que, en cuanto a la modificación de los contratos la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 67 cuanto sigue: "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley."

Que, al respecto, el Lic. Saúl Arturo García Ortiz en su carácter de Administrador del Contrato, suscribió conjuntamente con la titular de la UOC, Lic. Leticia Cáceres, el Dictamen Rectificador del AC del ID 454.140 de fecha 17 de noviembre de 2025, mediante el cual manifiestan entre otras cosas cuanto sigue: "...**RECOMENDACIÓN: En atención a lo supra mencionado se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la MODIFICACIÓN del contrato supra mencionado, con el fin de realizar AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros) al contrato a fin de realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada mencionada más arriba, quedando establecida de la siguiente manera**

Adenda N° 1					
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Cartel metálico con soporte	Unidad	1,00	1.750.500	1.750.500



RESOLUCIÓN GDC N° 920/2025 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO AL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 57/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA OFERENTE "RM" DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024; SE ABROGA LA ADENDA N° 1 SUSCRITA EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 1246/2024 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS EFECTOS DE REALIZAR AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS).

Areguá, 17 de noviembre de 2025.

2	Elaboración de proyecto ejecutivo (estudio de suelo, cálculos estructurales)	Unidad Medida Global	1,00	22.551.608	22.551.608
3	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.750,50	6.750	11.815.875
4	Pilotes de 40cm de diámetro incluye excavación	Metro lineal	0,00	162.000	0
5	Cabezal	Metros cúbicos	0,00	2.070.000	0
6	Zapatas de H-A - incluye excavación	Metros cúbicos	49,80	2.160.000	107.568.000
7	Losetas (graderías)	Metros cúbicos	72,80	2.169.217	157.918.998
8	Vigas longitudinales bajo graderías	Metros cúbicos	0,00	2.790.000	0
9	Pilares de 20 x 40	Metros cúbicos	0,00	1.890.600	0
10	Pilares de 20 x 30	Metros cúbicos	12,12	1.890.600	22.914.072
11	Pilares de 40 x 60	Metros cúbicos	13,74	1.890.600	25.976.844
12	Vigas de armostramiento	Metros cúbicos	9,88	1.890.800	18.681.104
13	Vigas transversales bajo graderías	Metros cúbicos	38,04	2.871.800	109.243.272
14	Vigas superiores longitudinales entre pilares	Metros cúbicos	10,50	2.871.800	30.153.900
15	Techo de estructura metálica con chapas onduladas	Metros cuadrados	416,00	315.000	131.040.000
16	Estructura metálica revestido chapa perforada según diseño en fachada, incluye estructura metálica para soporte de revestimiento, iluminaciones y letras corpóreas.	Unidad Medida Global	1,00	99.360.000	99.360.000
17	Provisión y colocación de artefactos eléctricos para iluminación tipo led.	Unidad	14,00	720.000	10.080.000
18	Demolición de sanitario existente, incluye de retiro de materiales	Unidad	2,00	450.000	900.000
19	Aislación hidrófuga	Metros cuadrados	336,00	54.414	18.283.104
20	Muro de elevación de 0,15 ladrillo hueco y convoco	Metros cuadrados	632,00	85.035	53.742.120
21	Revoque	Metros cuadrados	0,00	34.014	0
22	Servicio de pintura de interiores al látex	Metros cuadrados	2.325,55	22.467	52.248.132
23	Servicio de pintura de graderías	Metros cuadrados	728,59	49.527	36.084.877
24	Reacondicionamiento portón existente	Unidad	3,00	1.350.571	4.051.713
25	Baranda metálica de 2" pintado para graderías	Metro lineal	45,00	267.449	12.035.205
26	Cimentación corrida de H-A - tipo viga plana con profundidad de 0,40 esp. 0,15 y ancho 0,40 bajo paredes, incluye excavación	Metro lineal	0,00	189.000	0
27	Muro de elevación de 0,15 ladrillo hueco y convoco según diseño	Metros cuadrados	1.016,89	117.015	118.991.383
28	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	110,50	54.020	5.969.210
29	Contrapiso sector bajo graderías	Metros cuadrados	237,50	36.320	8.626.000
30	Piso cerámico en sanitarios	Metros cuadrados	247,20	108.000	26.697.600
31	Revestido cerámico en sanitarios	Metros cuadrados	391,86	108.000	42.320.880
32	Revoque filtrado	Metros cuadrados	2.761,55	40.500	111.842.775
33	Instalación de cañerías para agua corriente	Unidad Medida Global	8,00	1.350.000	10.800.000
34	Instalación de cañerías para desagüe cloacal	Unidad Medida Global	8,00	1.620.000	12.960.000
35	Provisión y colocación de mamparas de eucatex incluye puertas con accesorios y placas separadoras en s.s.h.h masculino	Unidad Medida Global	0,00	6.750.000	0
36	Provisión y colocación de puertas metálicas	Unidad	15,00	2.250.005	33.750.075
37	Provisión y colocación de artefactos sanitarias	Unidad Medida Global	5,00	9.000.000	45.000.000
38	Pozo absorbente 2,50 m diam, h=2,5	Unidad	1,00	2.520.000	2.520.000
39	Cámara séptica	Unidad	1,00	1.710.000	1.710.000
40	Registro de 60 x 60	Unidad	2,00	419.512	839.024
41	Registro 40 x 40	Unidad	1,00	277.612	277.612
42	Instalación eléctrica en Sanitarios incluye llaves, tomas, cableado y artefactos	Unidad Medida Global	8,00	1.893.660	15.149.440
43	Provisión y colocación de ventanas de vidrio templados	Metros cuadrados	8,60	990.000	8.514.000
44	Provisión y colocación de señalizaciones	Unidad	7,00	141.000	987.000
45	Reparación de techo existente	Metros cuadrados	145,00	252.000	36.540.000
46	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1,00	1.080.135	1.080.135
Total, por Grupo:					1.410.974.458

Las demás cláusulas del CONTRATO N° 57/2024 "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140 celebrado entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2 se mantienen invariables. Es mi Dictamen.".-

Que, la Dirección de la UOC remitió a la Secretaría General los documentos citados precedentemente, mediante el Memorandum U.O.C. N° 660/2025 mencionado el VISTO, manifestando cuanto sigue: "...a los efectos de elevar a consideración el Dictamen de modificación al contrato n° 57/2024 «REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO» ID N° 454.140 de fecha 28 de noviembre de 2024. La modificación pretendida en el Dictamen AC ID 454140 que fuera aprobada por RESOLUCIÓN GDC N° 1246/2024 surge como consecuencia de la observación realizada por la DNCP a través de Nota DGNC N° 9008/2025, cuya explicación detallada se encuentra descrita en el dictamen rectificatorio adjunto. La modificación del contrato supra mencionado, se realiza con el fin de realizar ajustes en las cantidades de



RESOLUCIÓN GDC N° 920/2025 – (Pág. 3/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO AL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 57/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA OFERENTE "RM" DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024; SE ABROGA LA ADENDA N° 1 SUSCRITA EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 1246/2024 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS EFECTOS DE REALIZAR AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS).

Areguá, 17 de noviembre de 2025.

cómputos métricos (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros) ...Lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido Art. 67 de la Ley N° 7021/22 De suministro y contrataciones públicas...y de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Resolución DNCP N° 4401/23...".-

Que, asimismo, obra adjunto el formulario Anexo B-02-17 "FORMULACIÓN DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN" debidamente suscrito por la Lic. Leticia Cáceres en su carácter de Directora de la UOC, del cual se detalla cuanto sigue:

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	16	521	10	1	11	800.000.000
2025	1	1	16	521	30	1	11	610.974.458
TOTAL								1.410.974.458

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en base a la que se sustenta el Dictamen mencionado, prescribe cuanto sigue: "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley."

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el Título VIII Convenios Modificatorios y Reajustes; Capítulo I Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados; Sección VII Otras Modificaciones, artículo 194 cuanto sigue: "Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular."

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Dictamen Rectificadorio del AC del ID 454.140 «DICTAMEN rectificatorio al DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 57/2024 "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140 de fecha 28 de noviembre de 2024, celebrado entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», suscrito por el Administrador de Contrato y la Encargada de la UOC, en fecha 17 de noviembre de 2025; por los fundamentos expuestos en el mismo.-



RESOLUCIÓN GDC N° 920/2025 – (Pág. 4/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO AL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 57/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA OFERENTE "RM" DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024; SE ABROGA LA ADENDA N° 1 SUSCRITA EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 1246/2024 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS EFECTOS DE REALIZAR AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS).

Areguá, 17 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: ABROGAR la ADENDA N° 1 al Contrato N° 57/2024, suscrita en fecha 29 de noviembre de 2024 entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma adjudicada "RM" de RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI con RUC 4665793-2, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140; por los argumentos técnicos y legales expuestos en el Dictamen Rectificadorio del Administrador de Contrato.-

ARTÍCULO 3°: RECTIFICAR la Resolución GDC N° 1246/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 57/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA OFERENTE "RM" DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024; A LOS EFECTOS DE REALIZAR AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS)."-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR la realización de AJUSTES DE LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS) que deberán ser ejecutados en el marco del Contrato N° 57/2024 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma adjudicada "RM" de RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI con RUC 4665793-2, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140, de acuerdo a lo detallado precedentemente y a los términos técnicos y legales expuestos en el Dictamen Rectificadorio del Administrador del Contrato de fecha 17/11/2025.-

ARTÍCULO 5°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 1 al Contrato N° 57/2024 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Ante mí:



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General

REM/AAA/dva